

 Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	Código: PE-PLA-P04-PO03
	PLANEACION Y CALIDAD	Versión: 04
	Planes Programas y Políticas Institucionales	Fecha: 30/01/2026
	Política de Tratamiento de Datos Personales	Página 1 de 19

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION "MIPG"

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

IPIALES, ENERO DE 2026



Dirección: Carrera 5 No.12-04 Ipiales, Nariño, Colombia
 Teléfono: (+57) 6027732333, Celular 3218598556
 Email: unimos@unimosesp.com.co
 Página web: www.unimosesp.com.co

 Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	Código: PE-PLA-P04-PO03
	PLANEACION Y CALIDAD	Versión: 04
	Planes Programas y Políticas Institucionales	Fecha: 30/01/2026
	Política de Tratamiento de Datos Personales	Página 2 de 19

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES		
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Carmenza M. Belalcázar R.	Carmenza M. Belalcázar R.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Jefe Oficina Asesora de Planeación	Jefe Oficina Asesora de Planeación	UNIMOS S.A. E.S.P.
	Maricela Leitón Guerrero Jefe Oficina C.I.D. y Talento Humano	
	Katerin Isamar Vélez Flórez Subgerente Atención al Cliente y Comercialización	
FECHA	FECHA	FECHA
30/01/2026	30/01/2026	12/02/2026

REGISTRO DE MODIFICACIONES
Reestructuración de Políticas de acuerdo a los lineamientos y Gestión de el Plan de Gobierno Municipal “Ipiales, gobierno del pueblo”.
Actualización de la Política vigencia 2026.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Ipiales

Dirección: Carrera 5 No.12-04 Ipiales, Nariño, Colombia

Teléfono: (+57) 6027732333, Celular 3218598556

Email: unimos@unimosesp.com.co

Página web: www.unimosesp.com.co

 Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	Código: PE-PLA-P04-PO03
	PLANEACION Y CALIDAD	Versión: 04
	Planes Programas y Políticas Institucionales	Fecha: 30/01/2026
	Política de Tratamiento de Datos Personales	Página 3 de 19

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	4
2. OBJETIVO	4
3. ALCANCE	5
4. GLOSARIO	5
5. MARCO LEGAL	7
6. PRINCIPIOS GENERALES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	7
6.1. PRINCIPIO DE LIBERTAD	7
6.2. PRINCIPIO DE LA LEGALIDAD EN MATERIA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:	
8	
6.3. PRINCIPIO DE VERACIDAD O CALIDAD	8
6.4. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA	8
6.5. PRINCIPIO DE ACCESO Y CIRCULACIÓN RESTRINGIDA	8
6.6. PRINCIPIO DE SEGURIDAD	9
6.7. PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD	9
6.8. PRINCIPIO DE TEMPORALIDAD DE LA INFORMACIÓN:.....	9
6.9. PRINCIPIO DE INTERPRETACIÓN INTEGRAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES:	
9	
7. DATOS SENSIBLES.....	10
8. PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN..	11
9. TRATAMIENTO Y FINALIDADES A LAS CUALES SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS PERSONALES	
11	
10. USO DE LA INFORMACIÓN	12
10.1. INFORMACIÓN DE USUARIOS.	12



 Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	Código: PE-PLA-P04-PO03
	PLANEACION Y CALIDAD	Versión: 04
	Planes Programas y Políticas Institucionales	Fecha: 30/01/2026
	Política de Tratamiento de Datos Personales	Página 4 de 19

10.2.	PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.....	12
11.	DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES	13
12.	AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	14
12.1.	CONSULTAS.	14
12.2.	RECLAMOS.	15
13.	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	16
13.1.	ACCESO A LA INFORMACIÓN.	16
13.2.	SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.....	16
14.	SUPRESIÓN DE DATOS.	17
15.	VIGENCIA DE LA POLÍTICA	18

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1.	Marco Legal.....	7
----------	------------------	---



 Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	Código: PE-PLA-P04-PO03
	PLANEACION Y CALIDAD	Versión: 04
	Planes Programas y Políticas Institucionales	Fecha: 30/01/2026
	Política de Tratamiento de Datos Personales	Página 5 de 19

1. INTRODUCCIÓN

Lo establecido en el artículo 15 de la Constitución Política el derecho de protección de datos personales como el derecho de toda persona para conocer, actualizar, rectificar y/o cancelar la información y datos personales que de ella se hayan recolectado y/o se traten en bases de datos públicas o privadas, la Ley 1712 del 6 de Marzo de 2014 “Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones”, y la Ley Estatutaria 1581 DE 2012 cuyo objeto es “desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma”.

UNIMOS Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P. en compromiso con el cumplimiento de la protección de datos personales y protegiendo los derechos de los usuarios titulares de la información, elabora y adopta la Política de Tratamiento de Información Institucional de obligatoria aplicación en todas las actividades y trámites donde involucre la toma de datos personales.

2. OBJETIVO

Constituir los lineamientos que garanticen la protección de datos personales que son objeto de tratamiento a través de los procedimientos de UNIMOS S.A. E.S.P. para dar cumplimiento a la ley y proteger los derechos de los titulares en los criterios de



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	Código: PE-PLA-P04-PO03
	PLANEACION Y CALIDAD	Versión: 04
	Planes Programas y Políticas Institucionales	Fecha: 30/01/2026
	Política de Tratamiento de Datos Personales	Página 6 de 19

recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión que se les dará, mientras deban ser custodiados por la Empresa.

3. ALCANCE.

La presente política será aplicable a los datos personales registrados en la base datos de UNIMOS S.A. E.S.P. cuyo titular, persona natural o jurídica, sea usuario de los servicios de telecomunicaciones que presta la Empresa.

Solo se hará uso de los datos personales del titular para aquellas finalidades donde la entidad lo requiera, respetando en todo caso la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

4. GLOSARIO

- **AUTORIZACIÓN:** Ley Estatutaria 1581 de 2012, artículo 3, literal a: consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- **AVISO DE PRIVACIDAD:** comunicación verbal o escrita generada por la responsable dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- **BASE DE DATOS:** Ley Estatutaria 1581 de 2012, artículo 3, literal b: Es un conjunto organizado de datos personales que son objeto de tratamiento. Esta definición se extiende a los archivos (como depósitos ordenados de datos, incluidos datos personales – Sentencia C- 748 de 2011 de la Corte Constitucional).
- **DATO PERSONAL:** Ley 1266 de 2008, artículo 3, literal e: Cualquier pieza de información vinculada a una o varias personas determinadas o determinables o



 Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	Código: PE-PLA-P04-PO03
	PLANEACION Y CALIDAD	Versión: 04
	Planes Programas y Políticas Institucionales	Fecha: 30/01/2026
	Política de Tratamiento de Datos Personales	Página 7 de 19

que puedan asociarse a una persona natural o jurídica. Los datos impersonales no se sujetan al régimen de protección de datos de la presente ley. Ley 1581 de 2012, artículo 3, literal c: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

- **DATO PÚBLICO:** Decreto 1377 de 2013, artículo 3, numeral 2: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- **DATOS SENSIBLES:** Decreto 1377 de 2013, artículo 3, numeral 3: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
- **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:** Ley Estatutaria 1581 de 2012, artículo 3, literal D: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del tratamiento.
- **TITULAR:** Ley Estatutaria 1581 de 2012, artículo 3, literal F: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- **TRATAMIENTO:** Ley Estatutaria 1581 de 2012, artículo 3, literal G. Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la



 Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	Código: PE-PLA-P04-PO03
	PLANEACION Y CALIDAD	Versión: 04
	Planes Programas y Políticas Institucionales	Fecha: 30/01/2026
	Política de Tratamiento de Datos Personales	Página 8 de 19

recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

- **TRANSFERENCIA:** Decreto 1377 de 2013, artículo 3, numeral 4: La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- **TRANSMISIÓN:** Decreto 1377 de 2013, artículo 3, numeral 5: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la

República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

5. MARCO LEGAL

Tabla 1. Marco Legal.

NORMA	DESCRIPCIÓN
Artículo 15 de la Constitución Política	Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.
Ley 1266 de 2008	La presente ley tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales relacionadas con la recolección, tratamiento y circulación de datos personales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política, así como el derecho a la información establecido en el artículo 20 de la Constitución Política, particularmente en relación con la información financiera y crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países.
ley 1581 de 2012	La presente ley tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.



 Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	Código: PE-PLA-P04-PO03
	PLANEACION Y CALIDAD	Versión: 04
	Planes Programas y Políticas Institucionales	Fecha: 30/01/2026
	Política de Tratamiento de Datos Personales	Página 9 de 19

Decreto 1377 de 2013	El presente Decreto tiene como objeto reglamentar parcialmente la Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
Decreto 113 de 2015	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1081 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República - Parte 1. Disposiciones Reglamentarias Generales. Título 1. Disposiciones generales en materia de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional. Capítulo 1. Disposiciones generales.

6. PRINCIPIOS GENERALES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

6.1. PRINCIPIO DE LIBERTAD: Salvo norma legal en contrario, la recolección de los datos sólo puede ejercerse con la autorización previa, expresa e informada del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin el previo consentimiento

del titular, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

Se deberá informar al titular del dato de manera clara, suficiente y previa acerca de la finalidad de la información suministrada y, por tanto, no podrá recopilarse datos sin la clara especificación acerca de la finalidad de estos.

El principio de libertad debe observarse tanto para el caso de los datos que se recolectan a través de formatos como los que hacen parte de los anexos o documentos que entregan los titulares de los datos al Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

6.2. PRINCIPIO DE LA LEGALIDAD EN MATERIA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El tratamiento es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la ley 1581 del 17 de octubre del 2012, decretos reglamentarios y demás disposiciones que la desarrollen.



 Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	Código: PE-PLA-P04-PO03
	PLANEACION Y CALIDAD	Versión: 04
	Planes Programas y Políticas Institucionales	Fecha: 30/01/2026
	Política de Tratamiento de Datos Personales	Página 10 de 19

6.3. PRINCIPIO DE VERACIDAD O CALIDAD: La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

6.4. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA: en el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

6.5. PRINCIPIO DE ACCESO Y CIRCULACIÓN RESTRINGIDA: El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la ley.

6.6. PRINCIPIO DE SEGURIDAD: La información sujeta a tratamiento por el responsable del tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.



 Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	Código: PE-PLA-P04-PO03
	PLANEACION Y CALIDAD	Versión: 04
	Planes Programas y Políticas Institucionales	Fecha: 30/01/2026
	Política de Tratamiento de Datos Personales	Página 11 de 19

6.7. PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de esta.

6.8. PRINCIPIO DE TEMPORALIDAD DE LA INFORMACIÓN: La información del titular no podrá ser suministrada a usuarios o terceros cuando deje de servir para la finalidad del banco de datos.

6.9. PRINCIPIO DE INTERPRETACIÓN INTEGRAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES: La presente política se interpretará en el sentido de que se amparen adecuadamente los derechos constitucionales, como son el hábeas data, el derecho al buen nombre, el derecho a la honra, el derecho a la intimidad y el derecho a la información.

Los derechos de los titulares se interpretarán en armonía y en un plano de equilibrio con el derecho a la información previsto en el artículo 20 de la Constitución Política y con los demás derechos constitucionales aplicables en la ley y en el presente documento.

7. DATOS SENSIBLES

Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la



 Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	Código: PE-PLA-P04-PO03
	PLANEACION Y CALIDAD	Versión: 04
	Planes Programas y Políticas Institucionales	Fecha: 30/01/2026
	Política de Tratamiento de Datos Personales	Página 12 de 19

pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

Se prohíbe el Tratamiento de datos sensibles, excepto cuando:

- El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- El tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del titular.
- El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

8. PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN

La información y datos personales que reúnan las condiciones establecidas por la ley y las demás normas que la desarrollan, podrán suministrarse a las siguientes personas:



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	Código: PE-PLA-P04-PO03
	PLANEACION Y CALIDAD	Versión: 04
	Planes Programas y Políticas Institucionales	Fecha: 30/01/2026
	Política de Tratamiento de Datos Personales	Página 13 de 19

- A los titulares o sus representantes legales.
- A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- A los terceros autorizados por el titular o por la ley.

9. TRATAMIENTO Y FINALIDADES A LAS CUALES SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS PERSONALES

UNIMOS Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales realizará el tratamiento de los datos personales de acuerdo con las condiciones establecidas por la ley o aquellos que son ingresados en el sistema de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias en atención al usuario, en las cuales el titular informa libremente sus datos personales, relacionados con su nombre, tipo y número de documento de identidad, dirección de domicilio, dirección de correo electrónico, número telefónico de contacto, número de contrato, entre otros. Además se podrá recolectar y administrar los datos personales de los usuarios encuestados, como parte de los procesos de medición de satisfacción que adelante la empresa.

10. USO DE LA INFORMACIÓN

10.1. INFORMACIÓN DE USUARIOS.

Prevía autorización del titular de los datos personales, le permitirá UNIMOS S.A. E.S.P. darle el siguiente tratamiento:

- Para los fines administrativos propios de la entidad.
- Dar tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, denuncias, sugerencias presentados a la entidad.
- Ubicación del lugar de instalación del servicio de telecomunicaciones contratado.
- Asignación de usuario y contraseña para activación del servicio de



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	Código: PE-PLA-P04-PO03
	PLANEACION Y CALIDAD	Versión: 04
	Planes Programas y Políticas Institucionales	Fecha: 30/01/2026
	Política de Tratamiento de Datos Personales	Página 14 de 19

telecomunicaciones contratado.

- Realizar encuestas de satisfacción a la atención de solicitudes.
- Envío de facturación e información de interés general.
- Identificación de direccionamiento IP.
- Reportes administrativos y financieros ante la DIAN, CRC y los organismos de control.

10.2. PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.

- Para todos los fines relacionados con el objeto de los procesos de selección, contractuales o relacionados con éstos.
- Realizar todos los trámites internos y el cumplimiento de obligaciones contables, tributarias y de ley.
- Gestionar la cadena presupuestal de la Entidad: pagos de la Entidad, emisión de certificados Derechos de los titulares de los datos personales de ingresos y retenciones (personas naturales y jurídicas) y relaciones de pagos.
- Gestionar el proceso Contable de la Entidad.
- Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento de las diferentes etapas contractuales en las relaciones con proveedores y contratistas.
- Expedir las certificaciones contractuales solicitadas por los contratistas de la Entidad o solicitudes de los entes de control.
- Mantener un archivo digital que permita contar con la información correspondiente a cada contrato.

11. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES

UNIMOS S.A. E.S.P. garantiza al titular de datos personales, el pleno ejercicio de los derechos que se enlistan a continuación:



 Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	Código: PE-PLA-P04-PO03
	PLANEACION Y CALIDAD	Versión: 04
	Planes Programas y Políticas Institucionales	Fecha: 30/01/2026
	Política de Tratamiento de Datos Personales	Página 15 de 19

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Este derecho se podrá ejercer también, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada UNIMOS S.A. E.S.P. para el tratamiento de sus datos personales.
- Ser informado del uso y tratamiento dado a sus datos personales, previa solicitud elevada a través de los canales de servicio.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión de uno a más datos cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento de los datos se ha incurrido en conductas contrarias a la ley y a la Constitución.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

12. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

UNIMOS S.A E.S.P. solicitará para la recolección de datos personales, en la autorización que se encuentra en el contrato físico, para su uso y tratamiento, salvo en los casos exceptuados por la ley.

El titular de los datos personales podrá en todo momento solicitar al UNIMOS S.A. E.S.P. la revocatoria de la autorización otorgada, mediante la presentación de un reclamo. La revocatoria de la autorización no procederá cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos de la empresa.



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	Código: PE-PLA-P04-PO03
	PLANEACION Y CALIDAD	Versión: 04
	Planes Programas y Políticas Institucionales	Fecha: 30/01/2026
	Política de Tratamiento de Datos Personales	Página 16 de 19

Si vencido el término legal para atender el reclamo, UNIMOS S.A. E.S.P. no ha eliminado los datos personales, el titular tendrá derecho a solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio que ordene la revocatoria de la autorización.

12.1. CONSULTAS.

Todas las consultas que realicen las personas legitimadas para conocer los datos personales que reposen en la base de datos de UNIMOS S.A. E.S.P. se canalizarán a través de la oficina de atención al cliente y comercialización de la empresa de manera personal o por la página web oficial, donde se dejará consignado lo siguiente:

- Fecha de la consulta.
- Identidad del solicitante.
- Datos del usuario y notificación del solicitante.

Una vez verificada la identidad del titular se le suministrarán los datos personales requeridos, y la respuesta a la consulta deberá comunicarse al solicitante en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la

demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

12.2. RECLAMOS.

Los reclamos tienen por objeto corregir, actualizar, o suprimir datos o elevar una queja por el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes establecidos para el régimen de protección de datos y en esta política.



 Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	Código: PE-PLA-P04-PO03
	PLANEACION Y CALIDAD	Versión: 04
	Planes Programas y Políticas Institucionales	Fecha: 30/01/2026
	Política de Tratamiento de Datos Personales	Página 17 de 19

El reclamo debe presentarse mediante solicitud en la oficina de atención al cliente y comercialización de la empresa de manera personal o por la página web oficial consignando lo siguiente:

- Nombre e identificación del titular del dato o la persona legitimada.
- Descripción precisa y completa de los hechos que dan lugar al reclamo.
- Dirección física o electrónica para remitir la respuesta e informar sobre el estado del trámite.
- Documentos y demás pruebas pertinentes que quiera hacer valer.

Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas, complemente o aclare su solicitud. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

Si el reclamo está completo, se incluirá en la base de datos o sistema de información una leyenda que diga “reclamo en trámite” y el motivo de este, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Ésta deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho

término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

13. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Dando cumplimiento al principio de seguridad establecido en la normatividad vigente,



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	Código: PE-PLA-P04-PO03
	PLANEACION Y CALIDAD	Versión: 04
	Planes Programas y Políticas Institucionales	Fecha: 30/01/2026
	Política de Tratamiento de Datos Personales	Página 18 de 19

UNIMOS

S.A. E.S.P. adoptará las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. En todo caso la base de datos personales tendrá una restricción de acceso, y será en todo momento monitoreado y registrado su modificación.

13.1. ACCESO A LA INFORMACIÓN.

UNIMOS S.A. E.S.P. garantiza el derecho de acceso a los datos personales, una vez se haya verificado la identidad del titular, su causahabiente y/o representante, poniendo a disposición de éste, los respectivos datos personales.

Para tal efecto se garantiza la atención al usuario sin excepción o discriminación en la oficina de atención al cliente y comercialización de la empresa

13.2. SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.

La información solicitada por los titulares o autorizados por los titulares, será suministrada principalmente por medios físicos, electrónicos según o requiera el titular. La información suministrada por UNIMOS S.A. E.S.P. será entregada sin barreras técnicas que impidan su acceso y contenido que corresponder en un todo a aquella que repose en las bases de datos.

14. SUPRESIÓN DE DATOS.

El titular de los datos personales tiene el derecho de solicitar a UNIMOS S.A. E.S.P. su supresión o eliminación en cualquiera de los siguientes eventos:

- Que considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad vigente.
- Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	Código: PE-PLA-P04-PO03
	PLANEACION Y CALIDAD	Versión: 04
	Planes Programas y Políticas Institucionales	Fecha: 30/01/2026
	Política de Tratamiento de Datos Personales	Página 19 de 19

fueron recabados.

- Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recabados.

Esta supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por UNIMOS S.A. E.S.P.

Sin embargo, este derecho del titular no es absoluto y en consecuencia UNIMOS S.A. E.S.P. podrá negar el ejercicio del mismo cuando:

- El titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

15. VIGENCIA DE LA POLÍTICA.

La presente Política para el Tratamiento de Datos Personales rige a partir de la fecha de su expedición, se divulgará a través del botón de Transparencia en la página web oficial de la empresa, y estará sujeto a actualizaciones en la medida en que se modifiquen o se dicten nuevas disposiciones legales sobre la materia.

